

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

El Excmo. señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha de hoy, y haciendo uso de la autorización que le fué conferida por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1932, ha dispuesto se prorrogue hasta el día 31 del actual el plazo que finalizaba el día 10 del corriente para la admisión de proposiciones al concurso público convocado en virtud del acuerdo municipal de 25 de noviembre último, entre Bancos y entidades, para contratar el seguro de la negociación mediante suscripción pública, a título irreducible, hasta 60 millones de pesetas—22.500 obligaciones—de cada uno de los empréstitos «Villa de Madrid 1931» y «Obligaciones garantizadas del Ensanche de 1931» (en total 45.000 obligaciones), y cuyas bases y condiciones fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid», en el número correspondiente a la fecha de 1 de diciembre de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar.

Madrid, 7 de enero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Martín Mateos, se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, desestimando el recurso presentado por el recurrente contra las ordenanzas para las exacciones de los arbitrios de concurso y prestación de servicios en el Matadero de Canillas.

Madrid, 12 de diciembre de 1932. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 3.952)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Prats y García Olalla, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre falta de resolución o reposición formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 5 de junio de 1932, recaído en el expediente de contrata del Instituto Antirrábico y Depósito de Perros.

Madrid, 17 de diciembre de 1932. El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.
(Núm. 4.018)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan José Tejedor Casasola se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, desestimando un recurso de reposición, contra otro, por el que el recurrente fué dado de baja en el cargo de auxiliar de desinfección del Laboratorio Municipal.

Madrid, 23 de diciembre de 1932. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 4.066)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

El 31 de los corrientes, a las nueve horas, y en el local del salón de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico 36), se reunirá esta Junta, con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan, y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las quince a las dieciocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro, y en la de harina se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Aranjuez, Toledo, Getafe, Vicálvaro, Tetuán y El Pardo, se hará constar el precio por raciones.

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrates).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—2.250 qqms. de harina de segunda, 1.950 de cebada, 3.000 de paja de pienso, 200 de sal, 100 de leña gruesa, 1.000 de hulla para hornos, 600 de harina de primera, 200 de habas y 100 de carbón vegetal.

Para el depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—154 qqms. de harina de segunda, 2.583 de cebada, 3.179 de paja de pienso, 4 de sal, 15 de leña de masadería, 36 de hulla, 12 de harina de primera y 14 de carbón antracita.

Para el depósito de Intendencia de Badajoz.—18 qqms. de harina de segunda, 179 de cebada, 268 de paja de pienso, 5 de sal, 15 de leña para hornos, 50 de hulla y 30 de carbón vegetal.

Para el Almacén del Campamento

de Carabanchel.—3.698 qqms. de cebada, 2.780 de paja de pienso y 100 de avena.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas:

Aranjuez.—225 rs. de cebada, 75 rs. de habas, 300 rs. de paja y 8.500 qqms. vegetal.

Toledo.—10.633 rs. de cebada, 2.500 rs. de habas, 12.059 rs. de paja y 12 qqms. de vegetal.

Getafe.—18.750 rs. de cebada y 16.000 rs. de paja.

Tetuán.—2.500 rs. de cebada y 2.500 rs. de paja.

El Pardo.—9.889 rs. de cebada y 9.889 de paja.

Vicálvaro.—20.000 rs. de cebada y 16.000 rs. de paja.

Madrid, 7 de enero de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Modelo de proposición

—Timbre de 1,50 pesetas.

Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjero.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 del importe de su oferta, constituidos precisamente para esta proposición sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que les afecta

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1916, y la que previenen los decretos de 12 de octubre de 1931 y 24 de diciembre 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al decreto ley de 6 de marzo de 1929.

Don F. de T. y T., con domicilio en ... calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico,

Nueva Administración del BOLETIN OFICIAL: PELIGROS, 9, PRIMERO DERECHA TELEF. 13587.—APARTADO 1.039

ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Artículo ..., cantidad ...; precio por unidad, ... pesetas, ... céntimos; sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que dispongo de cantidad máxima ... sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...
(Firma y rúbrica del proponente.)
Señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la primera división, Madrid.

(O.—20)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, y Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de veinticinco mil pesetas e intereses hecho a don Eugenio de Lostau Cachon, en la escritura de préstamo base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Terreno o solar en esta capital, calle de Sebastián Elcano, sin número, que linda por su frente, en línea de diecisiete metros y setenta y un centímetros, con la calle de Sebastián Elcano; por la derecha entrando, en línea de sesenta metros y cuarenta centímetros, con la vereda de Santa María de la Cabeza; por el testero, o espalda, en línea de diecisiete metros y cincuenta y cinco centímetros, con la calle de Sebastián Herrera, y por la izquierda, según en él se entra, en línea casi paralela a la vereda indicada, de sesenta y dos metros y cincuenta y tres centímetros, con el solar de don Jesús Loeches; diecinueve metros y ochenta centímetros, con el solar antes descrito; veintinueve metros y veintitrés centímetros, y con el solar del señor Vázquez, veintidós metros y cincuenta centímetros.

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo base de estos autos, constanding la demás descripción en la indicada escritura.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad de cincuenta mil

pesetas fijadas en la condición undécima de indicada escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio total en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguiente al de la aprobación del remate.—Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—M. M. Fernández Rodríguez.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

El Secretario,
Cándido García
V. B.
El Juez de primera instancia,
interino,
Mariano M. Fernández Rodríguez
(A.—51)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Eugenia Sanz y Sanz, representada por el Procurador don Mariano García Estebarán, contra doña María Elvira Jardine, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la suma de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en
Una casa en esta capital, calle del Doctor Santero, número doce, nuevo, antes veinte provisional, que consta de cuatro plantas, sotabancos y dos patios.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán

ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V. B.

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—48)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta villa, en providencia de veintinueve de diciembre último, dictada en los autos de divorcio promovidos por don Julián Mogín González, contra doña Asunción Rey Martínez, de ignorado domicilio y paradero, por la presente se emplaza a dicha conyuge demandada, doña Asunción Rey Martínez, a fin de que en el término de veinte días, comparezca y conteste a la demanda, previéndola que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en los estrados del Juzgado se han fijado las copias simples de dicha demanda y documentos acompañados a la misma.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
(A.—52)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino número 11 de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Manuela Mesa González y otros, representados por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Luis Martínez Domínguez, sobre pago de mil trescientas ochenta y tres pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta,

Diferentes bienes muebles, entre ellos un buró americano, sillón, butacas, librería, lámparas de metal, máquina de escribir, camas, perchas, sillas y cuadros, etc., etc., tasado todo ello en la suma de dos mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la misma será el expresado de dos mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta

Que dichos bienes se encuentran en poder de don Evencio Alonso Ruiz, casado, empleado y domiciliado en la calle de los Reyes, número uno, primero, quien deberá exhibirlos a los licitadores.

Dado en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
(Firmado.)
V. B.
El Juez de primera instancia,
(Firmado).

(A.—54)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos que sigue doña Herminia López Salcedo contra don Rodolfo Patzig Dziuwowitz, sobre divorcio, se cita por medio de la presente, que por su ignorado paradero se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al don Rodolfo Patzig Dziuwowitz, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 25 del actual, a las doce de la mañana, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley del Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de enero de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—32)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, por doña Herminia López Salcedo, contra don Rodolfo Patzig Dziuwowitz, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Alarcón.—Madrid, 5 de enero de 1933.—Proveyendo a los anteriores escritos, ratificados, ante la judicial presencia por doña Herminia López Salcedo, se tiene a la misma por parte en los autos que incoó, y en su nombre y representación al Procurador don Eduardo Navarro, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Divorcio, en cuya virtud se admite a trámite la demanda, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo V de la expresada ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado don Rodolfo Patzig Dziuwowitz y al Ministerio Fiscal, por la ausencia en ignorado paradero de aquél, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos respectivos Administradores se remitan con oficio; con el escrito en que se formula la demanda de pobreza, fórmese pieza separada para sustanciar, sin suspender el curso del pleito principal; y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada ley de Divorcio.—Lo man-

da y firma su señoría; doy fe, Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Rodolfo Patzig Aziuwowitz, se expide la presente, que se publicará por su ignorado paradero, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de enero de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón. (C.—33)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada por el Comité Paritario Interlocal de Industria de la Construcción, por la que fué condenado el patrono don Ramón Gutiérrez de Terán, a pagar al obrero Clemente Camacho García, la cantidad de 288 pesetas y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción situada en esta capital, en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, números 53 y 55, que con más extensión y detalles se describen en el informe emitido por el perito tasador nombrado a tal efecto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 566.526 pesetas con sesenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que el indicado mueble sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a 6 de enero de 1933. (C.—34)

JUZGADO NUMERO 11

Varela (Benigno), cuyas demás circunstancias se ignoran, director-proprietario del periódico «La Monarquía», domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, número 5, de donde se trasladó a San Sebastián, domiciliándose en el paseo de Ategorrieta, número 3, procesado por injurias, en causa número 72 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría del Licenciado don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de diciembre de 1932. El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.

(Núm. 4.078) (B.—3.777)

CHINCHÓN

Sierra (Juan), domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para reci-

birle declaración, en causa por hurto de una caja betunera, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 19 de diciembre de 1932. El Secretario, Patricio G. Bárcena.—El Juez de instrucción interino, Juan Ortego. (Núm. 4.032) (B.—3.775)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julio Pérez Reina, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Ciudad Rodrigo, hijo de padres desconocidos, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de Salamanca, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue con el número 244 del año actual, por hurto, y emplazarle para ante la superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, boca pequeña, color del rostro moreno y viste traje en muy mal uso, y en el caso de ser habido le pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 19 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 4.105) (B.—3.781)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Almansa (Juan Francisco), natural de Villarrobledo, de estado casado, profesión chofer, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, 37, primero derecha, procesado por lesiones bajo el número 67 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría del señor Cruz, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo. (B.—16)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Luis de Orgaz, en concepto de apoderado de don Lorenzo Andrés Vázquez, contra don Julián García Nuño, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado el día dieciocho del actual, a las diez y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes objeto de la subasta son:

Ciento cuarenta y dos pares de zapatos para caballero, distintas clases, a pesetas doce con cincuenta céntimos cada par, mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Cuatrocientos catorce pares de zapatos para señora, distintas clases, a pesetas diez cada par, cuatro mil ciento cuarenta pesetas.

Ochenta y ocho pares de zapatos para niño, distintas clases, a pesetas dos cada par, ciento sesenta y seis.

Cuatrocientos noventa pares de zapatillas, de distintas clases a pesetas tres cada par, mil cuatrocientas setenta pesetas.

Dos anaqueleras madera de pino, ciento veinticinco pesetas.

Dos Aparadores de madera de pino, setenta y cinco pesetas.

Una máquina para ensanchar calzados, cincuenta pesetas.

Son pesetas siete mil ochocientos una.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Quinta

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, señor García Nuño, en la calle de Florida, uno, zapatería.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—50)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Procurador señor García Bustelo, apoderado de Cantabria; S. A., contra Aserradora Barcelonesa, S. A., sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, Una máquina de tupi, de cincuenta milímetros, que se encuentra depositada en poder de la entidad demandada, que vive en Barcelona, calle de Cerdeña, número doscientos cincuenta y nueve, y cuya máquina ha sido tasada en la cantidad de mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día treinta del actual, a las doce de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a dos

de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado Angel Jorro
(A.—46)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Están expuestas al público, por término de quince días, en las Oficinas de Secretaría, las siguientes ordenanzas de exacciones municipales:

Participación en la patente nacional de automóviles.

13 por 100 de recargo municipal sobre industrial.

Décimas de rústica, urbana e industrial paro obrero.

Algete, 7 de enero de 1932.—El Alcalde, Cándido López.

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento el propósito de realizar obras de reforma y ampliación en el matadero de la Huerta del Obispo de este término, por medio de subasta, se hace público por medio de este anuncio que el proyecto, plano, memoria y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en Secretaría, por término de diez días hábiles, y horas de once a una, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, no admitiéndose ninguna que no se presente dentro del indicado plazo y horas.

Fuencarral, 4 de enero de 1933.—El Alcalde, C. Montero.

(O.—19)

HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Hortaleza,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario del corriente año, para la construcción de una escuela de niños, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Hortaleza, a 3 de enero de 1933.—El Alcalde, Rafael Ortega.

(Núm. 126)

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, ejerciente de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillejas,

Hago saber: Que en sesión del día 20 del actual mes ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Es-

tatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en la villa de Canillejas, a 22 del mes de diciembre de 1932.—El Alcalde ejerciente, Antonio C. Gil.

(Núm. 6)

ALDEA DEL FRESNO

Don Segundo Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hago saber: Que en sesión del 10 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Aldea del Fresno, a 25 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Segundo Hernández.

CANILLEJAS

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 22 de diciembre de 1932, acordó por unanimidad prorrogar para el próximo año de 1933, las vigentes ordenanzas de arbitrios y exacciones municipales que fueron aprobadas por esta Corporación en sesión de 4 de febrero de 1931, y que son las siguientes: contribuciones especiales, contribución sobre construcción de aceras nuevas, certificaciones y sello municipal, licencias para construcciones y obras, licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales, inspección de motores, calderas de vapor, transformadores, etcétera; prestación de servicios en el Matadero Municipal, Pesas y Medidas, limpiezas de pozos negros y fosas sépticas, saca de arena y otros materiales de terrenos públicos del término, ocupación de la vía pública con escombros y materiales, ocupación de la vía pública con vallas, muros de cerramiento, etc.; aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores, etc.; ídem con postes o columnas, ídem con mesas de café, botillerías, etc.; puestos públicos y en ambulancia; ídem con espectáculo y recreos en la vía pública, muestras, letreros y carteles visibles desde la vía pública; escaparates y huecos en los establecimientos, participación en el impuesto de cédulas personales, participación en la territorial, participación del 20 por 100 en la contribución industrial y de comercio, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad, participación en patente automóviles, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, ídem sobre carnes frescas y saladas, arbitrio sobre solares sin edificar, ídem sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, ordenanza sobre servicio de cementerios, ídem para la prestación personal, ídem de repartimiento general de Utilidades. (Ordenanza ésta aprobada en sesión del día 22 de diciembre de 1932.)

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pue-

dan formularse reclamaciones por los interesados.

Canillejas, a 23 de diciembre de 1932.—El Alcalde ejerciente, Antonio C. Gil.

(Núm. 89)

CHINCHON

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1932, y al objeto de llevar a cabo la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta población, acordó por unanimidad concertar con el Instituto Nacional de Previsión dos préstamos, cuyo capital, intereses, plazos y garantía se expresa a continuación:

Un préstamo de 260.000 pesetas, con destino exclusivo a la realización de las obras de traída de aguas potables, reintegrable en treinta años, interés anual 5 por 100, con la garantía de las láminas intransferibles de la Deuda pública que este Ayuntamiento posee, por un valor nominal de pesetas 508.098,73; y

Otro préstamo, complementario del anterior, de 70.000 pesetas, con el mismo destino que el anterior, a reintegrar en doce años, interés anual el 5 por 100 con la garantía del arbitrio de pesas y medidas que este Ayuntamiento tiene establecido y la de los demás recursos del Presupuesto municipal ordinario, en la parte o proporción que el Instituto Nacional de Previsión aprecie necesaria.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924, declarado vigente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931 y elevado a ley por la de 15 de septiembre siguiente, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Chinchón, 6 de enero de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.

ALCOBENDAS

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintiséis de noviembre último las Ordenanzas para las exacciones municipales sobre los inquilinatos, consumo de bebidas, carnes, venta de bebidas, participación en la patente nacional, impuesto de cédulas personales, aguas sobrantes de las fuentes públicas, tránsito de animales por vías municipales, concesión de placas, patentes u otros distintivos análogos, recargo municipal sobre la contribución industrial y del arbitrio sobre los productos de la tierra, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo que dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Alcobendas, 15 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Enrique López. (Núm. 127)

CARABANHEL BAJO

Este Ayuntamiento en sesiones de 15 y 22 del actual, aprobó las nuevas ordenanzas de arbitrios relativos a sello municipal, cementerio, inspección de pescados e incremento de valor de terrenos.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público dichas ordenanzas en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 28 de diciembre de 1932. El Secretario, Medardo Alonso.

ZARZALEJO

Presentadas que han sido las cuentas de este municipio correspondientes al año 1923-24 a 1931 ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Zarzalejo, a 3 de enero de 1933.—

El Alcalde, Simón Muñoz.

(Núm. 104)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general en 11 de octubre último, correspondiente al depósito número 201.899 de entrada y 110.965 de registro, importante 152.673 pesetas, constituido por la Compañía de Seguros L'Unión.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de noviembre de 1932. El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—47)

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 2.621 y 2.654 de entrada y 1.469 y 1.471 de registro, de 1.000 pesetas nominales en Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100 y 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, expedidos por la Caja Ferroviaria del Estado en 4 y 7 de enero de 1929, respectivamente, a nombre de don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados,

considerando anulados los anteriores y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de enero de 1933.—El jefe de la Oficina de Contabilidad y Caja, P. S., Santiago de los Mozos. (A.—49)

AVISO

Don Manuel Requejo ha traspasado el establecimiento Los Burgaleses, sito en la calle del Príncipe, número ocho, a don Adolfo Barrachina; lo que se hace saber a cuantos tengan créditos contra el establecimiento, los cuales podrán reclamar el importe de los mismos hasta el día dieciséis del actual, y les serán satisfechos del importe de los plazos que había de percibir el señor Requejo, a su respectivo vencimiento.

Transcurrido dicho día dieciséis, el señor Barrachina no admitirá ninguna reclamación.

Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y tres.

(A.—53)

INSTITUTO CIENTIFICO EUJES

Príncipe, 12. Teléfono 18895

Preparación por profesorado especializado para oposiciones a carreras del Estado.—Idiomas.—Bachillerato Cursillo especial de Arte Español para extranjeros y guías de Turismo Numerosos éxitos en distintas oposiciones

INSTITUTO SAMPER

Preparación para Magisterio y carreras del Estado

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA

EL MEJOR LOCAL DE MADRID

Avenida de Eduardo Dato, 21

CARBONES

LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12. Teléfonos 14.808 10.423

JULIAN VEGUILLES

COMPRA-VENTA DE ALHAJAS,

ROPAS Y EFECTOS

LEGANITOS, 1 CLAVEL, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

Clavel, 1—Carrera de S. Jerónimo, 8

MADRID

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?

Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas

ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Quiere Vd. ver bien? **ULLOA** Optico CARMEN, 14 Telef. 95210 MADRID

III ECONOMÍA III

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202